

licas, y Privilegios de su Santidad, y los Mineros, y Labradores digan, que lo hacen voluntariamente; pues esto no se verifica jamas, y como quiera que sea, tiene inconvenientes muy grandes. Y hateis, que vivan Christianamente, sin los Vicios, y Borracheras, de que Nuestro Señor se ofende tanto. Y aviendo reconocido atentamente las Ordenanças, que se han formado, por los Virreies, y Audiencias de estas Provincias, y mi Consejo de Indias, convocais, en una Junta, algunos Oidores de esta Audiencia, Religiosos, y otras Personas de este Reino, inteligentes, y de confianza; y oidos sus pareceres, dareis las ordenes convenientes, para la breve, y puntual execucion de esta Cedula, añadiendo todo aquello, que fuere a proposito, para mayor alivio, y libertad de los Indios, y no fuere contrario a lo que va dispuesto, y proveido en esta Cedula; y embiareis luego a mi Consejo de las Indias, lo que ordenareis de nuevo, y dentro de los dichos limites, con lo demás, que os pareciere, acerca de toda la materia. Presupuesto lo qual, mando a los Oidores de mis Audiencias, en cuyos distritos caieren las Encomiendas, Minas, Estancias, y Heredades, que visiten, con particular atencion, la Tierra, quando salieren a cumplir su turno, e inquieran el tratamiento, que los Encomenderos, Mineros, y Dueños de las demas Haciendas, hicieron a los Indios de Repartimiento, o voluntarios, no consintiendo, que los vnos, y los otros padezcan violencia, ni genero de servidumbre: castigarán los culpados, executando en sus Personas, y Haciendas, las penas que estovieren impuestas; y si hallaredes, por aora, inconveniente grave, o imposibilidad, en executar alguna de las cosas, que van remitidas a vuestro arbitrio, y andando el tiempo, cesare la rason, que os moviere a suspenderla, quede en su fuerza, y vigor el mandamiento, para entonces, que es mi voluntad, que todo se lleve a debido cumplimiento, siempre que lo suffiere el estado de sus cosas; y revoco, y anulo todas, y qualesquier Leies, Cedula, y Ordenanças, que se huvieren hecho, Generales, o Particulares, hasta el Dia de la data de esta, por mi, y los de mi Consejo, mis Virreies, Audiencias, y Governadores, en

todo aquello, que fueren contrarias a lo contenido, y dispuesto en esta Cedula, como si de ellas, y de cada vna, aqui se hiciera especial mencion. Y quiero, y mando, que se haga caso de Residencia la Comision de los Virreies, y los demas Ministros, en qualquiera de estos casos. Todo lo qual, se pregone publicamente en las Cabeceras de Provincias, y las otras partes, que convenga, para que llegue a noticia de todos, y sepan lo que en su bien, y utilidad he ordenado, y cada vno el derecho, o libertad, que se le da, para que de esta fueren vivan mas ajustados a la Razon, y Justicia. Y porque las Leies pasadas se han guardado mal, de que ha nacido la ocasion, que toman algunos, para poner en duda, que sea licito el servicio Personal, os encargo mucho el castigo de los Transgresores, que delinquieren en esta parte; pues si los Caciques, Mineros, Dueños de Estancias, y las demas Labores, y Grangerias, viesen, que se procede con el descuido, y negligencia, que hasta aqui, ni las Leies, que para remedio de sus abusos, y delitos, se fueren reforçando, y estableciendo de nuevo, seran de efecto, ni los pobres, y miserables Indios tendran la defensa, y seguridad, que deseó; y por ser este vno de los Articulos mas importantes, os mando, y vuelvo a encargar, que cumpliendo con la puntualidad, y diligencia, que de Vos confio, lo que por esta Cedula va prevenido, y ordenado, veleis sobre todas las Personas, que tienen el uso, y gobierno de los Indios, y averiguado algun exceso contra su libertad, y buen tratamiento, le castigareis exemplarmente, sin dispensar en ninguna de las Leies, o Penas, que hallaredes establecidas. Y a los Obispos, y Provinciales de las Ordenes, embiareis vn tanto de esta Cedula, encargandoles, en mi Nombre, que castiguen a los Doctrineros, y otras Personas Eclesiasticas, que maltrataren con vejaciones, y sin Justicia, a los Indios, y que os vayan avisando, y me avisen, por mi Consejo de Indias, del cuidado con que se cumplen, y executan. Lo mismo ordeno, y mando a todos los Ministros mios, y las demas Personas habitantes en estas Provincias, y Vos me informareis, como se fuere executando. En todo lo qual, me dare por muy servido, y haciendo lo

contrario, mandare proveer de el remedio, que convenga. Fecha en Aranjuez a 26. de Mayo de 1609. Años. YO EL REI. Por mandado de el Rei nuestro Señor. Juan de Ciriaga. Señalada de el Consejo.

CAP. XXI. De el daño, que se ha seguido, despues que las Ordenes no se juntan, para dar aviso a nuestros Reyes Catolicos, de las necesidades de los Indios.



OR las Reales Cedula, aqui referidas, se conoce bien claro, el Christianissimo Pecho, y solcito desseo, y cuidado, que el Rei Don Felipe Tercero, nuestro Señor, siempre tuvo, en acudir a su obligacion, cerca de la Doctrina, y enenamiento de los Indios, en las cosas de nuestra Santa Fe Catolica, y Vida Christiana: al fin, como Hijo de tal Padre, y Nieto de el Invictissimo Emperador Carlos Quinto, Coluna, que fue de la Iglesia, en cuyo tiempo quiso Nuestro Señor, se descubriesen estas Indias, porque previno su Divina Magestad, de tan Catolico, y Celoso Principe, para su mejor efecto. Teniendo, pues, bien entendido su Magestad (como lo confiesa en su Real Cedula) que aquesto, principalmente, dependia de el ministerio de los Religiosos, a esta causa les mostraba, y daba los favores, que por sus palabras parecen, como medio muy necesario, para animar, y esforçar a los Obreros de tan pesada, y trabajosa Obra, como es la que los Religiosos, celosos de el Servicio de Dios Nuestro Señor, y bien de los Proximos, han exercitado en esta Tierra, teniendo por contrarios a todos los Demonios de el Infierno, y a todos los Hombres, Hijos de el Siglo, tratando con Gente, y por Gente, que de su parte, apenas tienen vn soplo de aliento, sino que de su Casa, o Cosecha, lo han de poner todo sus Valedores. Y bien se hecha de ver, la falta, que hicieron estos favores, despues que faltaron de veinte y tantos Años atras, en la Christiandad de los Indios, que en todo este tiempo, siempre ha ido de caída, y ellos a menos. Y esto, no por falta de voluntad en la Real Persona, sino por no ser avisado, en la manera, que

folian los Reies, de las cosas, que en estas partes tienen necesidad de remedio, para descargo de su Real Conciencia; por cuyo medio se conservaron los Indios de esta Nueva España, y de otras partes, que perecieran de el todo, como los de las Islas.

Esta manera de aviso, era vna Cuerda, o Cordon de tres Ramales, que el Espiritu Santo dice, ser dificil de romper, y así ataba, y obligaba al Coracon de el Catolico Rei, de fuerte, que no podia dexar de dar credito al aviso, que por tal via se le daba. Y era, que los Provinciales de las tres Ordenes, de Santo Domingo, San Francisco, y San Agustin, se congregaban, cada vno con sus quatro Definidores; y conferian sobre las tales cosas, que pedian remedio; escrivianlo juntamente a su Rei, embiandolo firmado de sus Nombres. Y como era parecer de quin-ce Personas, y a veces diez y seis, con el Comisario General de los Franciscos, que con rason se avia de presumir eran de los mas Eminentes de la Tierra, en Ciencia, Religion, y Santidad de Vida, que Rei Christiano avia de dexar de aceptarlo, y parecerle bien? De este funiculo, o ligadura, que Dios avia dado por medio, para mucho bien de esta Tierra (como en los principios de su Conquista se causò) tuvo embidia nuestro adversario el Demonio; y viendo, que estando el Cordon torcido, era dificultoso de romper (segun Dios lo tenia dicho) diò orden, como se desforciese, y cada ramal quedase por su parte. Y para este efecto, tomò por instrumento algunas Personas de el Real Consejo, en tiempos pasados, dandoles a entender, no era bien, que los Frailes tuviesen tanta mano, ni tanto credito, con el Rei, y que donde ellos estaban, no eran menester otros Governadores (que este titulo les daban, por ser avisadores) y juntamente diò vna traça (que bien pareció en ella su intencion) concertandose en esto, y en otras cosas tales, con vn Personage, hiço, que entrase en vn Capitulo de los Frailes Franciscos, y con titulo de muy Devoto de aquella Orden, mostrò mucho sentimiento, de vn yerro dañoso, en que los veia, que se juntaban con los Frailes Dominicos, y Agustinos, para escrivir al Rei, y a su Consejo, a España. Porque decia, que tienen que ver (Padres) los Negocios de el Fraile Francisco, con los de el Dominico, y Agustino? Vosotros no tenéis

Eccles. 4.
Montbolanus in
Promptuaris
Divinis
Juris, Tom
1. v. 60.
Funis fol.
276.

neis que tratar, sino de el amparo de los Indios, y de el favor, para su Doctrina, porque ni teneis Renta, ni Hacienda, Raices, ni Muebles, y ellos si las tienen. Pues que provecho puede traer esto para vuestra pretension, sino mucho daño, haciendos vn Cuerpo con ellos, para tratar de Negocios, y mas ante el Rei, que mira aquellas cosas con mucha aduerencia? Advertase, pues, (digo Yo aora) la paliada cautela, que el astuto Demonio buscò, para destorcer, y desbaratar, el faniculo *triplex*, por medio de aquellos Hombres; pues es cierto, que quando tan Graves Padres se juntasen, no avia de ser para tratar intereses propios, sino solo lo que tocaba a la conservacion, y Christianidad de los Indios (como ello era la verdad) pero debió de baltar aquel color, y apariencia de fuera, o no se si alguna otra ocasion de desuido; pues hemos visto, que despues acá, nunca se han dado al Rei tales avisos, por parte de las tres Ordenes, como solian, y esta ha sido la causa de faltar el remedio de las cosas. Y de aver afloxado el buen celo, y espíritu de los Ministros, y por consiguiente, de aver decaecido mucho la Christianidad de los Indios. Mas no es de pasar por alto, lo sucedido despues, que en mi breve tiempo embió nuestro Dios, sobre estas dos Personas, bien recio castigo. Si fue por esto, o por otras culpas, o juntamente por esto, y por lo otro, dexemoslo a su Divino Saber, cuyos juicios son secretísimos. Lo que oimos fue, que el Consiharario (que por ventura no deseaba agrada tanto a Dios, como al Rei) cayó en su desgracia, y murió de pena, por vna muy justa reprehension, que le dió. Y el Personage, que propuso la Platica, se vió en perdido de el todo, y fuera perdido mucho mas de veras, si su buena ventura no lo escapara, junto con la Real magnificencia. Y si Dios embió este castigo, por lo arriba dicho, bien quadra en este lugar su amenaza, que hace por el Real Profeta, diciendo: No querais tramepar contra mis Profetas, ni tocar a mis Sacerdotes: Como quien dice, porque lo tengo de castigar con mucho rigor. Mas por esto (que he dicho) que son exemplos, de que todos nos debe nos aprovechar) no querria caer en desgracia con los Señores de el Real Consejo, a quien esto no toca: pues en caso, que fuera mormuración (lo que Dios no quiera, sino re-

Escrit.
Mandado
ni in
Prophetas
re Dicit
Lari, Tom
i. o. do.
Pau. 2.
278

Psal. 104.

lacion de lo que pasa) siendo de vno, o de dos, no perjudica a todos los de aquel Oficio, y Estado tan julto, y grave. Y es lastima, que en los Frailes falte esta Regla, que si vno hace vna travesura, o cae en algun descuido, o flaqueza, luego dicen ser mala Gente los Frailes, que hacen tal, o tal cosa, como si todos la huvieran hecho; segun lo que se dice de los Ratonés; que roiendo vno solo el Queso, luego dicen, que los Ratonés lo comieron. Bien se sabe, que en todos los Reales Consejos, ha avido, y ai Varones Rectísimos, y de grandísima Christiandad; mas en algunos puede aver quiebra, que si todos fueran santificados, no huviera licencia para tocar en alguno. Y cosa es mucho de llorar, y sentir, de los que tienen hambre, y sed de la Justicia, que siendo el Rei tan julto, y bueno, no halle lealtad en todos sus Vasallos. O Rei de España, Filipo Tercero, que aveis comenzado a Reinat de nuevo, pues Dios os proveió de tantos Reinos, y Señoríos, para gobernarlos, proveaos tambien de la Sabiduria, que para gobernar los suyos, dió al Rei Salomon, pues tanto mas importa, el acertamiento en el Reino Christiano, quanto hace ventaja este al Judaico, porque no quiso pedir otra cosa; y baste, que os provea de aquella prudencia, y celo de bondad, y rectitud, que comunicó a vuestro Padre, con tal, que os provea de Fieles Consejeros, que mas os ayuden a salvar vuestra Anima, descargando vuestra Real Conciencia, que aumentar vuestro Patrimonio, y Hacienda! O falsos servidores, iniquos aduladores, que engañaís a los Reies, so color de servirles, con infernales traças, de aumentarles las Rentas, y buscáis solos vuestros intereses, y mejoras, destruiendoles sus Vasallos, y Reinos! Destruia Dios vuestras traças, y consejos; como destruió el consejo de Achitofel, que daba a Absalon contra su Padre David. O Senadores de los Reales Consejos, pues sois Padres, y Patrones de la Republica, compadeceos de vuestra Patria España! Y pues Dios, en nuestros tiempos, la puso en la cumbre de los Reinos de el Mundo, no seais vosotros causa de su ruina, y caída, por vuestros particulares provechos, ni por los temporales de el Rei. Considerad, que aquel Señor, por cuya ordenacion, y providencia los Reies reinan, y los Principes tienen In-

2. Reg.
27.

Prov. 8.

perió, y los Poderosos determinan las Casas de la Justicia, aun a los Infieles conservó en la Monarquia, y Señorío del Mundo, mientras tuvieron celo de el bien Comun, renunciando el suio particular, como se verificó en los Romanos, y hemos dicho en otra parte; mas en dando en codicia de propios intereses, a la hora los derribó de la Alteza en que estaban, y los sujetó a estrañas Naciones. Y si no os mueve el celo, y amor de vuestra Patria, muevaos la estrecha cuenta, que aveis de dar a Dios, rumiando aquellas Palabras, con que su Divina Sabiduria espanta, y atemoriga a los Jueces, que en sus Oficios no hacen el deber, diciendo: Oíd vosotros, los que mandais al Mundo, y os dais contento en el mando de muchas Gentes: Sabed, que el poder, y autoridad, que teneis, os fue dado del Altísimo Señor, el qual inquirirá vuestras Obras, y escudriñará vuestros pensamientos; y porque siendo Ministros de su Reino, no juzgastes rectamente, ni guardasteis la Lei de la Justicia, ni anduvisteis, segun la voluntad de Dios, en breve, y con espanto, vereis como se hará durísimo castigo en aquellos que gobiernan; porque al Pequeño, se le concede Misericordia; mas los Poderosos, poderosamente serán atormentados.

Cap. 6.

Baruc.
cap. 3.

Por esto, no sin causa, avisa el Espíritu Santo, por el Profeta, a los que tienen Cargo de Gobierno, que sirvan al Señor, en aquel su Ministerio, con temor, y temblor. Y si con temor de errar, y desagradar a Dios, se deben recibir los Cargos de Gobierno (segun aqueste sano consejo) con que temor deberia aceptar el Gobierno de Indias, desde la Corte de España, el que nunca jamás las vió, ni sabe de que color son, salvo el color de la Plata, y de otras Preseas, que de Indias se llevan? Don Martin Enriquez, siendo Virrei de esta Nueva-España, se mostrò vno de los prudentes, sagaces, avisados, y entendidos Hombres de su tiempo, que parecia no se le escondia Persona en esta Tierra, que no supiese quien era, y como vivia. Y con ver, por momentos, Indios, y tratar cada Dia con ellos dentro en su Palacio (porque nunca salia de Mexico) quando llegó su Succesor el Conde de Coruña, se recogió en vn Monasterio de nuestra Orden, en Pueblo de Indios

T. 1. lib.
5. cap. 25.
in fac.

(como en el Libro de su Gobierno se dixo) mientras que se le hacia tiempo, y comodo de embarcarse para el Perú; y por las Tardes se salia a pasear a pie por las Calles de el Pueblo, y entraba, por curiosidad, en las Casas de los Indios, y veía, y notaba, preguntando, è inquiriendo toda su manera de vivir; y en la Iglesia veía tambien el modo, que se tenia en Doctrinar, y Sacramentar a los Chicos, y a los Grandes, y el concierto, que en todo tenian quatro Religiosos, que alli moraban, como si fuera vn Convento de quarenta. Y despues que lo vió todo, y considerò, confesò, que nunca tal avia entendido, ni imaginado: y que todo aquello que veía, era para èl tan nuevo, como si nunca huviera venido a Indias, ni asistido en estas partes; y cobró de alli tan grande aficion, y devocion, que llegando a el Perú, embió a pedir vna Instruccion del modo, que acá teniamos en Doctrinar a los Indios, así a los Niños, como a los Adultos, y se le embió, y lo agradeció. Y si bolviera a gobernar la Nueva-España, por ventura, se huviera de otra suerte con los Indios. Quanto mas ignoraràn este Gobierno, los que tan lexos están de tratar cosas de Indios, por vista de ojos? Verdaderamente es cargo peligrósísimo, y mucho de temer, y mas para los que tienen temor de Dios, y cuenta con sus Almas. Y aun aora, en estos tiempos, ha avido quien ha querido persuadir, que estos Indios están a pique de rebelarse, y alçarse con el Reino, y que por eso es bien, que aia Repartimiento de servicio Personal, como si estos desventurados estuviesen en este pensamiento, ni tuviesen espíritu aun para vivir, segun son de pocos, y aperreados, y no ha sido, sino color, que han querido dar a este servicio, para perpetuarle, por sus particulares intereses, y vivir a costa del sudor de estos Pobres; y lo bueno es, que estaba esto creído, y muy sentido en los coraçones de algunos, que gobiernan; y todo esto nace de no verlo; y de admitir Informadores interesados, que es fuerza, que no digan mas, que lo que mejor aciertan al blanco de su interés.

CAP.

CAP. XXII. De el modo, que se tubo en juntar los Indios en las Fiestas, para su Doctrina, y para la Misa, y el que aora se tiene.



El principio de la Conquista de estas Tierras, se hizo vn yerro, bien dañoso para la Christiandad de estos Indios, y para su conservacion; y fue, no hacer luego Pueblos formados de Españoles, donde vivieran por sí, sin revolverse con los Indios, pues entonces se pudiera hacer con facilidad, y aora yá me parece, que no lleva remedio, pues se ha deseado, y buscado el medio, y hasta aora no se ha hallado. El Licenciado Juan de Ovando, siendo Presidente del Consejo de Indias, poco mas adelante del Año de 1570. entre otras cosas, tocantes à esta Tierra, preguntò à cierto Fraile Francisco, que modo se podría tener, para que se hiciesen Poblaciones de Españoles en ella, sin perjuicio de los Naturales. Diòle la respuesta por escrito, mas ni ella, ni otra, debió de ser yá de provecho, por estar lo vno, y lo otro todo rebuelto, y confuso. Para mucho fue Don Francisco de Toledo, pues siendo Virrei, fue bastante para ponerlo por obra en los Reinos del Perú, donde dicen, que todos los Españoles están poblados en Poblaciones, por sí, y no mezclados con los Indios, y esto no ha muchos Años que se hizo. Y si en esta Nueva-España se huviera hecho esto, los Indios se conserváran, y no se fueran acabando, como se van; porque es cosa cierta, y sabida, que los Peces grandes, andando rebultos con los pequeños, se los van comiendo, y en poco tiempo los consumen, y acaban.

Es, pues, de saber, que en los tiempos passados de la sinceridad de los Indios, quando estaban obedientes à lo que para su aprovechamiento ordenaban sus Eclesiasticos Ministros, puesto, que no estuviesen juntos en Poblaciones, sino derramados, los Centenarios, y Veintenarios, el Dia antes de la Fiesta, daban buelta, cada qual, por todo el Barrio, que tenia à su cargo, muiendo la Gente, y apergibiendola, que se acostase con tiem-

po, porque era Dia de madrugar, e ir con alabanças al Templo, y Casa de Dios, à pagarle el servicio, que se le debia. Despues de Maitines, à las dos, ò tres de la Mañana, tornaban estos mismos à dar buelta por sus Barrios, despertando la Gente, y llamandola, con grandes voces, que saliesen à juntarse en el lugar, que para ello tenia diputado el mismo Barrio, para ver, y reconocer si estaban todos.

Juntos en aquel Lugar, por lo menos à las quatro, tomando de allí el camino de la Iglesia, puestos en orden, à manera de Procecion, los Hombres en vna hilera, y las Mujeres en otra, guiandolos vn Indio, que iba delante con vn Estandarte, ò Vandera, que cada Barrio tenia, de Tafetan colorado, con cierta Insignia de algun Santo, que tomaban por Abogado en el dicho Barrio, iban cantando, à veces, Himnos de la Fiesta, ò Santo, que se celebraba, ò de Nuestra Señora, y à veces la Doctrina Christiana, que todos la tenían puesta en Canto, y así llegaban à la Iglesia. Era vna cosa esta de tanta devocion, que como algunos de los Frailes se quedaban orando en el Coro, hasta la Mañana, y los Indios iban entrando por el Patio de la Iglesia, con aquella Musica de Divinas alabanças, vn Barrio tras otro, levantaban el Espiritu à los que lo oían; y à vnos hacian trasportarse en Dios, y à otros derrerirse en lagrimas de excesiva alegria, considerando las grandes Misericordias, que el Señor, en tan breve tiempo, avia obrado en aquellas sus Criaturas, que pocos Años atrás andaban ocupados de Dia, y de Noche en sacrificarse à sí mismos, y à sus Proximos, à los Demonios, y aora venian desvalidos, y alegres en el Alva de el Dia, cantando Alabanças à su Criador. Y nadie se engañe, pensando, que estas madrugadas les harian daño à su salud corporal, porque ellos estaban vñados à andar, lo mas de la Noche, por los Cerros, y Templos de los Idolos, haciendoles mil maneras de Sacrificios, y Servicios. Quanto mas, que quando así madrugaban para venir à la Iglesia, vivian mas sanos, y despues que empercaron, y dexaron de madrugar, cobraron mas enfermedades.

Quando llegaban al Patio, hacian Oracion al Santissimo Sacramento,

10,

to; arrodillados ante la Puerta de la Iglesia. Y aunque no hiciese mucho frio, por ser de Mañana, hacian muchas Hogueras de Fuego, donde se calentaban los Principales. La Gente se iba asentando, los Hombres en cuclillas (segun su costumbre) por Rengleras, y las Mujeres por sí, y allí los contaban por vnas Tablas, donde los tenían escritos, y los que faltaban, ibanlos señalando, para darles su Penitencia, que era media docena de Açotes en las Espaldas. Contados todos, levantabanse de allí, e ibanse à asentar delante la Capilla, donde se avia de decir la Misa, y se les avia de Predicar, poniendose los Hombres todos à la parte de el Evangelio, y las Mujeres à la de la Epistola. Y antes que se Predicase el Sermon, ponianse dos Niños, ò dos Moços, ò Viejos en pie (segun lo que cada Ministro tenia ordenado en su distrito) de espaldas al Altar, y el rostro al Pueblo, y començaban à decir la Doctrina Christiana en alta voz, y respondiendoles el Pueblo, palabra por palabra, la decian dos veces (si tardaba el Predicador en subir al Pulpito, aunque lo comun era decirla vna vez) y luego salia el Predicador, y puesto en el Pulpito, que estaba aparejado, les hechaba las Fiestas, ò Años, que avia entre Semana, y luego les Predicaba vna Hora, antes menos, que mas; y acabado el Sermon, inmediatamente se començaba la Misa, y despues de dicha, se iban à sus Casas; de suerte, que todos los Oficios se acababan entre las ocho, y las nueve, antes que calentase el Sol, salvo en las grandes Festividades, que se celebraban con mas Solemnidad.

Esto era antes que los Españoles entrasen en los Pueblos de Indios, y se mezclasen con ellos, y aun durò algun tiempo despues, que estuvieron juntos, hasta que con la frecuente comunicacion, se vinieron à malar, tomando las ruines costumbres, que veian en algunos (y eran las mas comunes, por ser la Gente Española, que está entre los Indios, por la maior parte, ordinaria, y pobre) y no toman las buenas de otros (que siempre los ai tales entre muchos) porque es natural à la Flaqueça Humana, inclinarse antes à lo malo, que à lo bueno. Y entre los demás vfos, que los Indios han pretendido mudar,

Tomo III,

Fin del Libro diez y siete.

tomando el de los Españoles, ha sido no venir por orden, cuenta, y raçon à la Iglesia, sino cada vno, como, y quando se le antojare, que para ellos no puede ser maior perdicion, y en algunas partes casi han salido con ello, que no basta diligencia, ni quebrantamiento de cabeza de el Ministro, para hacer que se junten, sino que han de venir los que quieren, à las diez, ò mas tarde, quando no tengan Doctrina, ni Sermon; porque es yá hora de comer, y esto ha pasado, donde los Ministros de la Iglesia son descuidados, ò no tienen favor de los Corregidores. Mas adonde ai favor de la Real Justicia (como el mismo Virrei lo ha dado estos Años en la Ciudad de Mexico, embiando Alguaciles, e Interpretes de su Lengua, que se hallen presentes al contar de la Gente) todavía se juntan, aunque no tan de Mañana, como solian, ni viniendo en orden, y cantando, que esto totalmente se perdió en esto de Mexico, aunque no en otras Provincias, como las de Mechoacán, y Xalisco; y yá que están juntos, de mala gana responden à los que dicen la Doctrina, sino son algunas Mugercitas Devotas; pero à los Hombres, no ai facarles palabra, salvo si es el mismo Ministro Sacerdote, el que se la dice, como por esta causa, algunos han tenido costumbre de hacerlo. Otra devotissima costumbre se ha perdido de el todo, à do quiera, que entre los Indios ai Españoles; y era, que en tañendo à la Ave Maria, en cada Barrio del Pueblo, todos los Vecinos de el, que se hallaban en sus Casas, salian à juntarse en vn Humilladero, que cada Barrio tenia enmedio de la Vecindad, y allí decian la Doctrina Christiana en canto, que demás de la devocion, que ponía à los que la oían, era de mui gran provecho, para que ninguno dexase de saber lo que es obligado de la Lei de Dios, y lo que cumple à su salvacion. Y veese ser así, pues donde no ai Españoles, persevera la dicha costumbre. Harta lastima es, que en Yucatán, y Guatimala, y en lo del Perú, estén los Españoles poblados por sí, y los Indios por sí, y que en esto de Mexico, donde à raçon huviera de aver mas orden, y concierto, no aia esto llevado remedio: Remediolo Dios todo, à quien sea la Gloria de todo.

Na

PRO